



CVS\_VO\_RVO\_2023

## DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE OFICIO SUJETO OBLIGADO: OFICIALÍA MAYOR PROCEDIMIENTO: CVS/VO/014/2023

Mexicali, B.C., 28 de marzo de 2023

Con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la citada Ley y al artículo 105 del Reglamento Interior de este Instituto, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. Orden de verificación. En fecha 26 de enero de 2023 se aprobó el acuerdo de Pleno en el que se ordenó efectuar la verificación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Oficialía Mayor. Por consiguiente, en fecha 02 de marzo de 2023, se notificó vía correo electrónico la orden de verificación con los siguientes datos de identificación:
  - a) Sitio: El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia;
  - b) Periodo: El periodo inmediato anterior obligatorio, al cuarto trimestre del dos mil veintidós, conforme al periodo de actualización establecido para cada obligación en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales;
  - c) Obligaciones a verificar: Las obligaciones de transparencia aplicables de los artículos
    81, 82 y 83 fracción I de la Ley de Transparencia;
  - d) Parámetro: Índice general: Incumplimiento (0 al 99%) y Cumplimiento (100.00%)
- II. Asignación de la verificación. Con fundamento en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Transparencia y el artículo 105 fracciones IV, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de este Instituto, se asignó la presente verificación a la persona servidora pública María de Guadalupe Ortiz López.
- III. Síntesis de la verificación de oficio.

Inicio	Conclusión
01 de marzo de 2023	14 de marzo de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

## a) Resultado global

Verificación inicial			
Sitio verificado	Periodo	Índice general de cumplimiento	
PNT	Cuarto trimestre del 2022	64.17%	





CVS VO RVO 2023

# b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación inicial
81	81.84%
81- XLVIII	61.78%
82	41.11%
83- I	61.57%

## c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	74.13%	XXV	NA
II	100.00%	XXVI	82.06%
III	100.00%	XXVII	100.00%
IV	96.25%	XXVIII	93.12%
V	45.78%	XXIX	100.00%
VI	100.00%	XXX	100.00%
VII	100.00%	XXXI	92.56%
VIII	99.60%	XXXII	93.69%
IX	88.89%	XXXIII	72.06%
Х	88.75%	XXXIV	40.69%
ΧI	100.00%	XXXV	100.00%
XII	46.35%	XXXVI	49.78%
XIII	100.00%	XXXVII	100.00%
XIV	44.09%	XXXVIII	42.68%
XV	41.11%	XXXIX	97.78%
XVI	100.00%	XL	100.00%
XVII	100.00%	XLI	100.00%
XVIII	100.00%	XLII	NA
XIX	96.11%	XLIII	51.90%
XX	100.00%	XLIV	28.57%
XXI	54.78%	XLV	100.00%
XXII	NA	XLVI	NA
XXIII	56.00%	XLVII	NA
XXIV	42.58%	Último párrafo	100.00%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	61.78%

Artículo 82	Índice
I-VII	41.11%

Artículo 83 fracción l			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	53.78%	i)	45.28%
b)	54.92%	j)	48.69%
c)	54.92%	k)	49.78%
d)	49.21%	l)	45.78%
e)	49.39%	m)	47.01%
f)	48.06%	n)	77.78%





CVS VO RVO 2023

g)	55.28%	o)	46.35%
h)	47.78%	p)	52.78%

#### VI. Requerimientos.

Con el objetivo de que el sujeto obligado de cumplimiento respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.

\*Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica

#### VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones II, III, VI, VII, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XX, XXVII, XXIX, XXXV, XXXVII, XL, XLI, XLV y Último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, **incumple en publicar** las siguientes obligaciones: artículo 81, fracciones I, IV, V, VIII, IX, X, XII, XIV, XV, XIX, XXII, XXIV, XXVII, XXXII, XXXII, XXXII, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XXXIV, XXXVIIII, XXXIV, XXXVIII, XXXIV, XXXVII

Por lo anterior, se determina el **INCUMPLIMIENTO** en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintidós**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica de verificación, el cual se anexa al presente dictamen, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen.

Remítase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

**ATENTAMENTE** 

## CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA

COORDINADOR DE VERIFICAC ÓN Y SEGUIMIENTO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA